

Cincuenta y cinco Sal. y juntas rebiles aporovados por el Sr. D.
 Intendente Acuerda nombrar como desde luego nombra por re-
 cador tanto de los mismos como del subsidio Indus-
 trial y de comercio correspondiente al año anterior y
 presente como del repartimiento por defecto de propios
 de dho. año anterior, bajo el prento que cada uno suscripto han-
 tiene señalado en los términos y con las mismas cualidades y
 condiciones con que lo fue en el año anterior otorgando antes de
 todo la correspondiente Carta de obligación y fianza en igual
 forma q. en dho. año anterior. En lo acordado y firmado los Se-
 ñores de que se compone de que yo el Secretario doy fe. Alandore
 presente el D. Antonio Martínez aceptó el nombramiento de
 Recaudador q. se le ha hecho obligandole a cumplir fiel y le-
 galmente cuanto se preciere y firmó con dhos. Señores de q.
 igualmente doy fe. En dho. D. Ant. Martínez. M. A. de V.

Antonio Chio

de Guarani

Pedro Melgarejo
de Aguirre

Juan C. Cuñanero

José María
Cunucua

Fernando Maxiner

Damián Gavio
Bouillo

Olivero
Juan C. Foncuilla
del Puerto

Miguel Gómez
de Navam

Nota: En la misma forma se ha formado publicados y fijados en los di-
 chos de contribuir. Los dictos recaudadores en la misma dice-
 to doy fe.

Dado en la villa de Celazgi a veinte y cuatro de Abril

